

XALAPA, VER, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 90/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PAPANTLA, VER.

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE EL DÍA PRIMERO DEL MES Y AÑO QUE SE CITA, ELEMENTOS DE LA **POLICIA MUNICIPAL** DE PAPANTLA LO INTERVENIERON SIN MOTIVAR Y FUNDAR SU PROCEDER.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, Y UNA VEZ COMPROBADOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACION REALIZADA, EN FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ESTE ORGANISMO PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS, APOYADO EN EL MATERIAL PROBATORIO RECABADO RESOLVIÓ EMITIR LA CONCILIACIÓN NÚMERO 25/2009, DIRIGIDA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA.

OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE, UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS PARA SU RESPUESTA, TÉRMINO QUE A LA FECHA EN QUE SE EMITE LA PRESENTE, SE HA EXCEDIDO.

MOTIVO POR EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO INTERNO SE DETERMINÓ EMITIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA (REVISIÓN ARBITRARIA, ACTOS DE MOLESTIA) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, A "S1", "S2" Y "S3", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR HABER VIOLENTADO LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.